

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Curso 2024 - 2025



CONCEPCIONISTAS
MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA

COLEGIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL



CONCEPCIONISTAS
MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
COLEGIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN



NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
3. RESPECTO AL TRABAJO PERSONAL Y DE GRUPO	9
4. USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS	10
5. CONVIVENCIAS, SALIDAS Y VISITAS CULTURALES	11
6. NORMAS DE VESTIMENTA Y UNIFORMIDAD	14
7. COMUNICACIÓN	16
8. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	16
9. NORMAS DE USO DE LA CUENTA GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION	18
10. RECREOS	19
11. HORARIO, AUSENCIAS Y RETRASOS	20
12. ENFERMEDAD	22
13. DESARROLLO DE LOS EXÁMENES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN	23
14. NORMAS DE COMEDOR	24
15. NORMAS DE CONVIVENCIA EN OLIMPIADAS ESCOLARES	25
16. NORMAS DE 4º ESO+EMPRESA	27
17. NORMAS DE PAGO	28



1. INTRODUCCIÓN.

Estas normas, vigentes para el curso 2024-2025, forman parte de nuestro Plan de Convivencia y son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Para los casos de conductas no descritas, nuestras decisiones se sustentarán en las directrices del RRI y la legislación vigente.

Las normas de Convivencia del Centro se ajustan al **Decreto 60/2020**, de 29 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el **Decreto 32/2019** de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de Convivencia de los Centro Docentes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 5.2. Deberes del alumnado

Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Artículo 7. Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.**
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.**



f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Artículo 9. Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.



Artículo 11. Deberes del personal de administración y servicios

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

Artículo 37: *los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.*

Reglamento general Europeo de Protección de Datos (RGPD) y la ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La **Ley 2/2010**, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 4. Función docente.

El profesor en el desempeño de su función docente gozará de:

- a) Respeto y consideración hacia su persona por parte de los alumnos, los padres y los demás profesores.
- b) Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.
- c) Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente



adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

d) Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.

e) Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.

f) Apoyo por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin la Administración realizará campañas que aumenten su consideración y su prestigio social.

TÍTULO II

Protección jurídica del profesor y régimen disciplinario en los centros educativos

CAPÍTULO I

Protección jurídica del profesor

Artículo 5. Autoridad pública.

Los directores y demás miembros del equipo directivo, así como los profesores tendrán, en el ejercicio de las potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública, y gozarán de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

Artículo 6. Presunción de veracidad.

En el ejercicio de las competencias disciplinarias, los hechos constatados por los directores y demás miembros de los órganos de gobierno, así como por los profesores, gozan de presunción de veracidad, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente

CAPÍTULO II

Régimen disciplinario en los centros educativos

Artículo 9. Normas de convivencia.

Cada centro educativo elaborará sus normas de organización y funcionamiento, entre las que habrá de figurar el plan de convivencia. Aprender a convivir es fundamental en la formación de los alumnos y así debe expresarlo el plan de convivencia de cada centro.

Artículo 10. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Podrán ser objeto de medidas disciplinarias las conductas contrarias a las normas de convivencia que sean realizadas por alumnos dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como durante la prestación de los servicios de comedor y transporte escolar, en los términos previstos



en el Decreto que establezca el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

2. Las medidas correctoras aplicadas deben guardar proporción con la naturaleza y gravedad de la falta cometida, deben poseer un valor añadido de carácter educativo, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

3. También podrán ser sancionadas aquellas conductas que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

4. Reglamentariamente se regularán los criterios para la graduación de la aplicación de las sanciones disciplinarias, el procedimiento y los órganos competentes para su imposición. La sanción de las faltas muy graves corresponde al director.

5. Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, deberán comunicarse al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de que se tomen las medidas cautelares oportunas.

Artículo 11. Medidas cautelares provisionales.

1. Cuando se produzca una conducta contraria a las normas de convivencia del centro y si fuere necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades, el profesor o el director del centro podrán adoptar medidas provisionales con carácter cautelar, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

2. La adopción de medidas cautelares será comunicada a los padres o representantes legales de los alumnos menores de edad.

3. El director podrá revocar o modificar, en cualquier momento, las medidas cautelares provisionales adoptadas.

Artículo 12. Responsabilidad y reparación de daños.

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos en la ley.

2. Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a los profesores se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.

Cualquier tipo de conducta realizada por los padres o tutores legales, contraria a las normas de convivencia del Centro podrá ser susceptible de sanción por parte de la dirección del centro.



2. RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Respetar a los profesores y compañeros, así como a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, y dirigirse a ellos con educación. Evitar cualquier acto de violencia o acoso que atente contra su salud o su integridad personal.
2. No utilizar ni exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Participar de forma activa en las actividades comunes, tanto en las de clase como en cualquier otra organizada por el Centro.
4. Respetar las pertenencias de los otros, pidiendo permiso para utilizar su material y reponerlo en caso de deterioro.
5. Respetar las propiedades y el material personal del profesorado, así como cualquier recurso que utilice para desarrollar su actividad docente.
6. Respetar el material del aula, pidiendo permiso al profesorado para su uso. Reponerlo en caso de deterioro.
7. No llevar al colegio objetos o sustancias que puedan causar daños y/o accidentes. En caso de tener que tomar alguna medicación, deberá ser con autorización expresa de los padres y el conocimiento del profesor. La enfermera custodiará los informes médicos y administrará la medicación prescrita.
8. Cuidar el aseo personal y la limpieza en general.
9. Fomentar y exigir el uso de las palabras de buen trato: “Buenos días”, “gracias”, “por favor”, “perdón” y “permiso”.
10. El alumno deberá levantarse y saludar a cualquier profesor o personal externo que entre en el aula. Aplicable desde 4º EP a 2º Bach.



3. RESPETO AL TRABAJO PERSONAL Y DE GRUPO

1. Realizar responsablemente y a diario las actividades académicas, mostrando interés durante las explicaciones del profesor, sin distraer la atención de los compañeros y evitando la interrupción de las clases y actividades educativas.
2. Respetar el derecho al estudio de los compañeros y crear un clima de trabajo y silencio en el aula evitando ruidos, gritos o cualquier alteración que impida la buena marcha de la clase, permaneciendo sentado de forma correcta.
3. Respetar el turno de palabra, prestando atención y no interrumpiendo mientras tenga la palabra el profesor o algún compañero y exponer las propias opiniones de forma educada.
4. Traer el material necesario para realizar las actividades y no intercambiarlo con otros alumnos entre clase y clase.
5. Asistir con puntualidad al Centro y a las clases, justificando siempre por escrito las ausencias y retrasos.
6. Utilizar la agenda escolar proporcionada por el centro como instrumento de trabajo y vehículo de comunicación entre padres y profesores.
7. Para asuntos académicos la comunicación de los profesores con las familias se realizará a través de la Plataforma educativa Alexia. Con profesores y alumnos la plataforma empleada es Google Classroom (para alumnos de ESO y BACH)
8. Devolver firmadas todas las comunicaciones con acuse de recibo dirigidas a los padres el día siguiente a su emisión o en el plazo establecido.
9. No suplantar la identidad, ni falsificar o sustraer documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.



4. USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS

1. Permanecer en el lugar adecuado del Centro según la actividad que corresponda. Durante el tiempo de recreo se debe estar en el patio, en el lugar establecido, nunca en las aulas ni pasillos, salvo indicación del profesor. Durante los cambios de clase permanecer en sus respectivas aulas.
2. Respetar las normas de utilización de aulas especiales (tecnología, laboratorios, salón de actos, biblioteca...)
3. Realizar las entradas y salidas de forma ordenada, por la puerta que corresponda, sin gritos ni carreras que pudieran causar molestias a los demás, posibilitando la fluidez en los desplazamientos, dando prioridad al paso de las filas de alumnos y cediendo el paso a los adultos y a los compañeros más pequeños.
4. Responsabilizarse del material escolar propio y de los objetos personales que se traigan al colegio. En caso de pérdida o sustracción, los profesores pueden mediar, pero no podrán comprometerse a que el responsable de la acción lo reponga.
5. Sólo está permitido comer en el patio del colegio durante el recreo, nunca en aulas, pasillos u otras zonas, salvo indicación del profesor. No está permitido masticar chicle, ni pipas.
6. Colaborar en el orden y limpieza del colegio utilizando siempre las papeleras y usando de forma correcta los baños. Conservar en buen estado las instalaciones y el material del Centro. Avisar al profesor o al tutor si se causa o advierte algún desperfecto con el fin de contribuir a su reparación.
7. El alumno deberá velar por el buen uso del material escolar, conservar el buen estado de las instalaciones tanto en las aulas, como en las zonas comunes.
8. **AULA DE ESTUDIO HORAS LIBRES EN 2º BACHILLERATO**
Los alumnos de 2º Bachiller, en sus horas libres (a excepción de las 8:15h y 14:30h), estarán en el aula de estudio asignada para tal fin. No podrán abandonar el centro, ni estar en el patio, ni en los pasillos, ni en cualquier otra estancia del colegio. Es responsabilidad del alumno respetar, en esas horas también, las instalaciones y todas las normas del centro.



5. CONVIVENCIAS, SALIDAS Y VISITAS CULTURALES

Los alumnos, junto con sus padres, se comprometen a respetar las normas de convivencia, que se indican, durante el viaje. Además, se da por enterado de que cualquier transgresión de las mismas, tendrán la sanción, que los profesores acompañantes estimen pertinente e igualmente se dará cuenta al Colegio para que adopte las medidas que considere oportunas.

Aquellas que conlleven pernocta, los alumnos junto con sus padres, firmarán un compromiso antes de cada salida.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Se exige puntualidad en los horarios establecidos. En los desplazamientos a pie seguirán el itinerario marcado por los profesores que van a la cabeza del grupo, sin detenerse ni alejarse del mismo.
2. Se guardará la compostura y el respeto debido en aquellos lugares que se visiten; en el caso de que algún alumno falte a los mismos, será expulsado y/o sancionado.
3. Se vestirá de forma adecuada teniendo en cuenta los lugares que vamos a visitar.
4. El Colegio y los profesores acompañantes se eximen de responsabilidad ante las imágenes y vídeos que los alumnos puedan tomar y publicar durante la estancia del viaje, en cualquier red social, página web, etc...
5. No faltar al respeto a los compañeros.
6. Respetar el mobiliario o las pertenencias del recinto, siendo los alumnos los responsables de los gastos ocasionados por los desperfectos producidos.
7. No separarse del grupo durante los trayectos.
8. Respetar las normas del lugar de la visita y atender las indicaciones de los profesores acompañantes, así como del personal responsable de la organización.
9. Atender a las explicaciones que se den, evitando distraer a los miembros del grupo y molestar a los demás visitantes.
10. Mantener en el autobús un comportamiento adecuado contribuyendo a la limpieza, orden y seguridad, evitando actitudes que puedan distraer al conductor y obedeciendo siempre sus indicaciones y las de los profesores.
11. Los teléfonos móviles y demás aparatos electrónicos están prohibidos en primaria a excepción de las cámaras de fotos en las visitas culturales o en las actividades que lo requieran.



En caso de pernocta:

12. Si se pernocta fuera, mantener el silencio y el orden a partir de la hora que indiquen los responsables. Se respetará el silencio y el derecho al descanso de los demás.
13. Queda prohibido el intercambio de habitaciones por la noche. Asimismo, se insta a la prudencia en el tono de voz, por cuanto es una norma básica de educación el respeto hacia los demás clientes del hotel.
14. Queda prohibido comer en las habitaciones, y pueden llamar la atención por ello.
15. En caso de que los alumnos molesten durante la noche, los profesores se encargarán de la distribución de esos alumnos en las habitaciones de los siguientes días del viaje. Quienes ocupen cada habitación son siempre los responsables del cuidado y conservación de la misma, de los posibles desperfectos y de los gastos ocasionados.

Serán de aplicación las normas de convivencia generales de la etapa y sus correcciones. El incumplimiento de estas normas de convivencia, si los profesores acompañantes lo consideran oportuno, puede suponer la suspensión de alguna de las actividades programadas o, llegado el caso, la suspensión del viaje en cualquier momento del mismo. En todo caso, y si algún alumno incumple alguna de las normas establecidas, los profesores acompañantes podrán llamar a los padres o tutores, en cualquier momento del día o de la noche, para informar directamente de las infracciones cometidas.



FALTAS MUY GRAVES

Cometer cualquiera de estas faltas conlleva la **EXPULSIÓN DIRECTA DEL VIAJE**.

1. Tenencia y/o consumo de tabaco, alcohol y/o drogas.
2. Robar. Si algún alumno sustrajera cualquier objeto que no le pertenezca, se hará responsable de las consecuencias que tal acción pueda conllevar.
La única responsabilidad y obligación de los profesores acompañantes es avisar a la familia del alumno.
3. Salir del alojamiento fuera de los horarios marcados.
4. Estar a solas en la misma habitación dos alumnos de diferente sexo.
5. Faltar al respeto a profesores y/o a los guías acompañantes.

Todos los gastos ocasionados (taxis al aeropuerto o estaciones de tren, autobús, billete de regreso, etc..) serán costeados por los padres de los alumnos infractores. El alumno deberá volver solo en el medio de transporte acordado, ya que los profesores tendrán que continuar el viaje con el resto de los alumnos.

El alumno se compromete a respetar todas las normas aquí mencionadas desde el momento que se une al grupo en el autobús, durante el viaje, la estancia y el desarrollo del mismo, y aceptará las medidas que correspondan, en caso de que no sea así.

Yo padre/ madre/ tutor del alumno/a:, EXIMO de cualquier responsabilidad a los profesores acompañantes de los actos que pudiera cometer mi hijo durante este viaje, incluyendo los momentos de tiempo libre y **ACEPTO LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**.

FIRMA y FECHA

Alumno /a Padre Madre/ Tutor legal



6. NORMAS DE VESTIMENTA Y UNIFORMIDAD

El uniforme forma parte de la normativa de convivencia del Centro. Es obligatorio en todas las etapas educativas a excepción de Bachillerato que vendrán con ropa de calle, según los criterios establecidos por el centro. La vestimenta ha de ser acorde y respetuosa con el ideario del Colegio. La imagen personal de cada alumno refleja respeto hacia las personas con las que convivimos y da dignidad a la clase.

▪ El uniforme permite:

1. Educar en la sencillez.
2. Evitar diferencias entre el alumnado por razones de vestimenta y aspecto exterior.
3. Favorecer una mejor integración de todos los alumnos atenuando problemas de convivencia y contribuir a la mejora del clima escolar.
4. Luchar contra el consumismo, evitar las disputas y los conflictos por las marcas en la ropa.
5. Aprender a vestir adecuadamente en cada situación.
6. Crear un espíritu de pertenencia al Colegio La Inmaculada Concepción que debe suponer un orgullo para sus miembros.

▪ El uniforme consta de:

1. Falda del color y tejido según modelo actual, con escudo. Polo blanco con el escudo oficial bordado, manga corta. Jersey azul marino de pico, con el escudo oficial bordado.
2. Pantalón de tergal gris, con el escudo oficial bordado, éste puede ser corto o largo en las etapas de educación Infantil y Primaria, sólo pantalón largo en la etapa de ESO. Polo blanco con el escudo oficial bordado, manga corta. Jersey azul marino de pico, con el escudo oficial bordado.
3. Baby en Educación Infantil: obligatorio para todos los alumnos de Ed. Infantil. (Baby, con lapiceros y escudo bordado en el bolsillo).
4. Baby en Educación Primaria: obligatorio para los alumnos de 1º y 2º (con escudo bordado en el bolsillo). Los alumnos de 5º y 6º EP no utilizarán baby.
5. Chándal: obligatorio modelo oficial actual: escudo concepcionista, registrado y patentado. Se utiliza en Psicomotricidad y Ed. Física. Consta de chaqueta, pantalón largo y/o corto y camiseta blanca con el escudo del colegio. Los calcetines y las zapatillas deportivas han de ser blancas.
6. Abrigo, gabardina, impermeables o anorak de color azul marino, pueden ser también de color negro liso, sin adornos de otro color.
7. Bufanda, gorros, guantes de color azul marino, sin adornos de otros colores.
8. Zapato colegial negro o azul, aquellos alumnos que tengan una situación médica que lo justifique con un documento oficial podrán traer otro tipo de calzado; calcetines y leotardos azul marino. (No está permitido el uso de zapatillas urbanas)



9. Forro polar azul marino con el escudo bordado (a partir de 1º EP).
 10. Esta normativa se mantendrá a lo largo de todo el curso, incluyendo las salidas culturales, excursiones y asistencia a exámenes. Salvo indicación por parte del profesorado, a las excursiones **no se acudirá** con el uniforme de Educación Física del colegio.
- **En general:**
1. Los alumnos deben venir al Centro limpios, peinados, aseados y adecuadamente uniformados.
 2. El cabello mantendrá un aspecto limpio y aseado. Los accesorios para el pelo serán de color azul. Para Educación Física y exámenes se debe llevar el pelo recogido.
 3. No está permitido el uso de gorros, gorras y capuchas dentro de la clase.
 4. Los adornos deben ser pequeños y discretos que no interfieran con el trabajo o pongan en riesgo su seguridad o la seguridad de otros.
 5. El maquillaje y las uñas en Secundaria y Bachiller deben ser discretos. Siempre acorde a la uniformidad del centro.
 6. Los tatuajes y piercing no serán visibles (excepto los que se encuentran en el pabellón auditivo).
 7. La ropa no debe tener frases o figuras estampadas que contradigan los mensajes educativos que estamos transmitiendo desde el Colegio.
 8. Para cualquier ceremonia o actividad en la que representen al colegio podrán exigirse condiciones adicionales.
 9. Deben usar el uniforme de educación física del colegio (desde Infantil a 2º Bach), no es posible usar otro. Los alumnos que no vengan con el equipo deportivo del colegio en los días previstos no podrán participar de la clase, con las consecuencias oportunas que tome el profesor.
 10. No están permitidas ni las sudaderas ni las chaquetas deportivas que no sean del Centro.

Si el alumno no atiende a los criterios establecidos se le amonestará, la acumulación de tres amonestaciones por indumentaria conlleva una falta leve.

Los padres serán los responsables de que los alumnos vengan al Colegio correctamente aseados, vestidos y presentables, así como de que vayan provistos del material adecuado para las actividades en las que participen.

Nosotros no podemos consentir el incumplimiento de las normas de vestimenta tanto en el Colegio, como en los lugares donde realizamos actividades culturales y excursiones.

El Centro no se hace responsable de la pérdida, daño o sustracción de las pertenencias que traiga el alumno, el profesor puede mediar en la situación, pero en ningún caso responsabilizarse.



7. COMUNICACIÓN

1. Para comunicar asuntos generales de la clase, acuerdos, exámenes etc, serán los delegados, tras recoger las opiniones de forma objetiva de todos sus compañeros de clase, los que se dirijan al profesor, tutor, Coordinación o Dirección.
2. Las comunicaciones respetarán los horarios lectivos y la disponibilidad del docente en el Centro.
3. Para asuntos académicos la comunicación de los profesores con las familias se realizará a través de Alexia, y de los profesores con los alumnos a través de Google Classroom.

8. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

1. En Educación Primaria los teléfonos móviles y los smartwatches no estarán permitidos salvo excepciones, en las que permanecerán custodiados en portería hasta la hora de salida.
2. En Educación Secundaria, según el DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, artículo 32, apartado 2 “El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.”

Es por ello que desde nuestro Colegio queremos apostar por una jornada lectiva libre de teléfonos móviles, que permita a nuestros alumnos centrarse en los aspectos académicos, de compañerismo y sociabilidad, dejando a un lado las distracciones y adicciones que ciertas aplicaciones móviles les causan.

Restringir el uso del móvil no es ignorar la tecnología, en el Centro apostamos por continuar educando digitalmente a nuestros alumnos porque la tecnología es parte de nuestra vida, pero para ello emplearemos los dispositivos del Centro, ordenadores portátiles, iPads y aulas de informática, todos ellos supervisados por el docente.

No es necesario traer el móvil al Centro, por lo que, cada alumno que decida acudir con él, lo dejará en una taquilla destinada a ello al comenzar la jornada



escolar. Estas taquillas estarán bajo llave dentro del recinto escolar. Al finalizar la jornada, los alumnos podrán retirar su dispositivo.

El incumplimiento de esta norma será considerado una falta grave, con las sanciones correspondientes a dicha tipificación.

Si un alumno tiene, dentro del Centro, un dispositivo móvil, se considerará incumplimiento de la misma, aunque en la taquilla haya depositado otro dispositivo diferente.

3. En Bachillerato, los dispositivos móviles, cascos y auriculares serán utilizados exclusivamente con fines académicos, siempre con autorización expresa del profesor.
4. No está permitido su uso en los cambios de clase, pasillos, baños, recreo o cualquier recinto del Colegio.
5. Los Smartwatches podrán ser retirados por el profesor si lo considera oportuno.
6. Aquel alumno que no cumpla este criterio se le retirará el dispositivo, será entregado en portería y lo recogerá al final de la jornada escolar, firmando la recogida.
7. Si el alumno de Bachillerato incumple este acuerdo de forma reiterada (3 veces en un mes), no se le permitirá traer el dispositivo al Centro.
8. No está permitido grabar imágenes ni audios sin autorización expresa del Centro para salvaguardar y proteger a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En general para cualquier etapa, el Colegio no se hace responsable de lo que suceda a dichos dispositivos, puesto que no es necesario acudir a las actividades lectivas con móviles. El uso del dispositivo se podrá permitir, tal y como se indica en el artículo 32, por razones de necesidad y excepcionalidad, que determinará y autorizará el Equipo Directivo.

Como el Consejo Escolar del Estado señala, avanzar hacia una educación digital responsable implica el establecimiento de ciertos límites de tiempos y espacios de uso dentro y fuera de los centros educativos, para lo que se requiere la estrecha colaboración de toda la comunidad educativa, el alumnado, familias y profesorado.



9. NORMAS DE USO DE LA CUENTA GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION

El uso de esta cuenta es única y exclusivamente con fines académicos. Los alumnos tienen a su disposición la cuenta únicamente para todo lo relacionado con tareas escolares y el proceso de enseñanza - aprendizaje.

El alumno se compromete a cumplir rigurosamente estas normas para poder usar las herramientas que esta cuenta ofrece.

1. No se pueden emplear **imágenes de perfil** inapropiadas para el Centro educativo, ofensivas o que muestren la cara de otras personas ajenas al usuario.
2. Los alumnos deben utilizar sus cuentas de manera responsable y ética. No deben enviar, publicar ni compartir contenido ofensivo, difamatorio, acosador o ilegal.
3. La **comunicación** a través de las herramientas de Google Workspace for Education, como Classroom o los documentos compartidos, debe ser respetuosa y apropiada para un entorno escolar, tanto al dirigirse a un profesor, como a cualquier compañero.
4. Los alumnos no deben **descargar** ni compartir contenido inapropiado, ilegal o que vulnere los derechos de autor a través de sus cuentas de Google Workspace for Education.
5. Los alumnos deben utilizar los recursos proporcionados a través de Google for Education únicamente con **fines educativos**. No deben utilizarlos para actividades no relacionadas con la educación.
6. **Suplantación de identidad**: si a un alumno le roban la contraseña y desde su cuenta envían a otro usuario mensajes o imágenes que atenten de alguna manera contra la integridad de la persona, se le retirará la cuenta, aun no siendo el responsable de esos mensajes, pero sí por no haber preservado la seguridad de la misma al facilitar, voluntaria o involuntariamente, la contraseña de acceso a otro individuo.
7. Si un alumno utiliza su cuenta para **acosar** de alguna manera a otro usuario o envía mensajes o imágenes que atenten de alguna manera contra la integridad de la persona, se le retirará la cuenta, además de tomar las medidas correspondientes según las normas de convivencia.
8. Los alumnos deberán notificar inmediatamente a sus tutores cualquier e-mail, mensaje o documento que no sea adecuado para proceder a tomar las medidas oportunas con la cuenta que ha realizado dicha actividad.
9. Los alumnos deberán solicitar un cambio de contraseña en cuanto sospechen que se la han podido robar

El incumplimiento de estas normas podría **conllevar la suspensión de la cuenta**, así como las sanciones correspondientes en función de la falta cometida.



10. RECREOS

1. Los alumnos realizarán los recreos en los lugares destinados a ello.
2. Nunca podrán estar en las aulas, baños y pasillos sin autorización de un profesor.
3. Si algún alumno necesita quedarse en clase, debe ser con la autorización previa del tutor o en su defecto del coordinador siempre acompañado de un alumno.
4. Ante las indicaciones del profesor en la recogida de patios el alumno deberá acatar las instrucciones que le indique.
5. No pueden colgarse de porterías y canastas.
6. Si los recreos activos no se respetan, los alumnos implicados serán sancionados.
7. **Queda terminantemente prohibido:**
 - Realizar aquellas acciones que no respetan la integridad física y moral de la persona, la participación en riñas, aunque estén consensuadas o mutuamente aceptadas.
 - Fumar, vapear, ..., en general, consumir sustancias nocivas para la salud.
 - Realizar simulaciones o comportamientos violentos, jugar a pegarse.
 - Meterse en el interior del aseo más de una persona.

El alumno que, de forma injustificada, no se encuentre en el recreo, en el tiempo destinado a ello, será sancionado en función de la gravedad del hecho que esté realizando.

En Bachillerato, los alumnos con autorización de sus padres o tutores legales deberán salir del centro a la hora del recreo. Una vez fuera, no podrán entrar y salir, tendrán que volver a clase una vez finalizado el mismo, y siempre respetando el horario establecido.



11. HORARIO, AUSENCIAS Y RETRASOS

El horario del centro es el siguiente:

- **E. Infantil y Primaria: de 9.00h a 13.00h y de 15.00h a 16.45h.**
Si alguna familia de E. Infantil decide recoger a su hijo/a antes del fin de la jornada lectiva para participar en actividades extraescolares deberá hacerlo a las 13:00 horas o a las 14:45 ya que los profesores y el personal del centro no podrán abandonar su puesto de trabajo para acompañar a los menores a portería.
- **E. Secundaria: de 8.15h a 14.30h**
- **1º Bachillerato: de 8.15h a 14.30h, lunes, miércoles, jueves y viernes. Y martes de 8.15h a 15.20h.**
- **2º bachillerato: de 8.15h a 15.20h**

Según el Plan Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar de la Comunidad de Madrid, se distinguen los siguientes tipos de absentismo:

- Absentismo pasivo o interior: consiste en asistir, pero no participar en la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones y las actividades, no llevar los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes, etc. la intervención se produce desde el centro educativo.
- Absentismo leve o inicial: cuando el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retrasos, o falta de asistencia a determinadas horas o días.
- Si las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos son inferiores al 25% del crédito horario, se actúa a nivel interno, desde la tutoría, coordinación y departamento de Orientación
- Absentismo grave: cuando el absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos están comprendidas entre el 25 y el 50 % del crédito horario. En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local de Absentismo.
- Absentismo muy grave: Cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos superan el 50 % del crédito horario. En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local de Absentismo.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar sean: en primaria 3 días al mes no justificados, en secundaria 25 horas al mes o un 25%.

1. Todo retraso o ausencia de un alumno, será notificado a través de la plataforma de Alexia a los padres o tutores legales.
2. Las ausencias deberán ser justificadas por los padres a través de Alexia, o una notificación en la agenda escolar del Centro, con fecha y firma.
3. Los retrasos reiterados o consecutivos en una asignatura deberán ser avisados por el profesor titular de la misma, a padres y tutor académico.
4. Tal como se indica en el Decreto 32/2019, en el artículo 7 f “ *los padres deberán responsabilizarse de la asistencia, puntualidad...Es por ello que cuando una alumno de Infantil y Primaria, llegue tarde de manera reiterada, no podrá acceder al Centro hasta el cambio de hora.*
5. En ESO y Bachiller la acumulación de tres retrasos no justificados a primera hora, o a cualquier sesión lectiva, serán una falta leve.
6. El registro erróneo, por parte del alumno (nombre, apellidos, aula) en portería será sancionado, con falta leve.
7. Un alumno no podrá acudir al centro únicamente para la realización de una prueba de evaluación, salvo casos excepcionales autorizados por la dirección.
8. En Bachiller si un alumno falta a clase, antes de un examen (días u horas), deberá ser justificado a través de un documento oficial o formal, no servirá la justificación de los padres. Si esto no es así, el alumno no podrá realizar el mismo examen que sus compañeros (la modificación del examen dependerá del criterio del profesor correspondiente).
9. Según la ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y **evaluación en el Bachillerato**, en el artículo 17, punto 2, establece que la evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. De conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 32/2019, 9 de abril, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua, se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.
10. Si se llega al 15%, cambiarían los criterios normales de evaluación, se perderá la evaluación continua. El alumno realizará un examen en la convocatoria final ordinaria o extraordinaria.

Periodos lectivos semanales	15% del total de horas de clase
ASIGNATURAS DE 1h/semana	6 faltas de asistencia en la misma evaluación
ASIGNATURAS DE 2h/semana	12 faltas de asistencia en la misma evaluación
ASIGNATURAS DE 3h/semana	18 faltas de asistencia en la misma evaluación
ASIGNATURAS DE 4h/semana	24 faltas de asistencia en la misma evaluación



12. ENFERMEDAD

El responsable de la enfermería es la autoridad sanitaria del centro y como tal debe gestionar los problemas de salud que se puedan ocasionar en el colegio, como ponerse al frente en las situaciones de emergencia médicas.

1. Ante cualquier situación de enfermedad o malestar, el alumno deberá indicarlo al profesor que en ese momento se encuentre en el aula. Si fuera preciso, el profesor podrá entregar al alumno la hoja de registro de enfermería (indicando fecha y hora) para poder salir del aula. Cuando el alumno regrese al aula deberá entregar dicha hoja de registro al profesor que en ese momento se encuentre allí.
2. Será el servicio de enfermería o el tutor el que se ponga en contacto con los padres para darles las indicaciones precisas.
3. No está permitido que el alumno llame a sus padres, salvo indicación expresa por parte del servicio de enfermería o tutor del alumno.
4. El servicio de enfermería será quien administra las medicaciones que estén prescritas por un facultativo, salvo que el alumno se encuentre de excursión, que será el profesor responsable del alumno quien administre la medicación con autorización por escrita de los padres.



13. DESARROLLO DE LOS EXÁMENES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN

1. Se pide máxima puntualidad para empezar los exámenes. Se permite un retraso de 10 minutos siempre que sea justificado. Pasado este tiempo, si no existe justificación no podrá realizarlo, y deberá examinarse de los contenidos correspondientes en el examen de Recuperación de dicha evaluación.
2. La entrega de evidencias y trabajos de la evaluación tendrá que hacerse en la fecha indicada por el profesor, de no ser así y sin justificación oficial o formal, se calificará con cero y se tendrá que presentar dicha evidencia en la fecha de recuperación.
3. Durante los exámenes de Bachillerato, los alumnos dejarán todos los dispositivos electrónicos indicados por el profesor, en una caja habilitada para ello en el aula. Esta condición es indispensable para poder realizar los exámenes.
4. A todo aquel alumno que, durante el transcurso del examen, se compruebe que está hablando, consultado información o empleando materiales no permitidos durante el mismo, se le retirará el examen y se calificará con 0.
5. Si durante el examen hay material, documentos o información en pizarras, ordenadores etc, el profesor podrá cambiar o retirar el examen propuesto
6. Al finalizar el examen, los alumnos seguirán las indicaciones de los profesores en cuanto a permanecer en el aula o abandonarla. En ningún caso permanecerán en los pasillos para evitar ruido y desorden.
7. Si un alumno falta a clase, antes de un examen (días u horas), deberá ser justificado a través de un documento oficial o formal, no servirá la justificación de los padres. Si esto no es así, el alumno no podrá realizar el mismo examen que sus compañeros (la modificación del examen dependerá del criterio del profesor correspondiente).

ANTE UNA PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN O ROBO DE UN EXAMEN O EVIDENCIA

1. Si el alumno ha visto el examen y su nota, el profesor pondrá en su cuaderno de notas el resultado obtenido.
2. Si el profesor no localiza un examen por: robo, sustracción o pérdida, el alumno tendrá derecho a realizar el examen si no está conforme con la nota que le indica el profesor. El plazo máximo de resolución será de una semana desde el momento en el que falta la prueba.



14. NORMAS DE COMEDOR

El comedor cumple una función educativa muy importante, por ello, es necesario observar las siguientes normas:

NORMAS GENERALES

1. En todo momento los alumnos obedecerán las indicaciones de las cuidadoras-monitoras del Comedor. Ellas son la autoridad durante ese tiempo y en ese lugar.
2. Las faltas de comportamiento serán comunicadas a los padres o tutores legales por parte del personal de comedor. Si dichas faltas son reiteradas y no mejora el comportamiento, perderá el derecho a dicho servicio.
3. Los alumnos deberán comer de todo en una cantidad razonable. Se podrá repetir siempre que se haya tomado el primer y segundo plato y haya disponibilidad para todos.
4. Puntualidad en la asistencia al servicio de comedor.
5. Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida.

NORMAS ESPECÍFICAS

1. Lavarse las manos antes y después de comer.
2. Sentarse en su sitio y no levantarse hasta que se lo indiquen las monitoras.
3. Hablar en un tono normal, sin gritar. No hablar con la boca llena.
4. Masticar con la boca cerrada.
5. No tirar la comida, ni jugar con ella y no sacarla nunca del comedor.
6. Utilizar los cubiertos correctamente.
7. Emplear las servilletas.
8. Respetar el mobiliario y utensilios.
9. Comportarse en todo momento de forma adecuada, sin insultos, palabras malsonantes o peleas.
10. Emplear las palabras: perdón, por favor, gracias y permiso.

La firma de solicitud de asistencia al comedor implica el conocimiento y aceptación de estas normas. El incumplimiento de cualquiera de estas normas o el impago los primeros días de mes, conlleva la suspensión de este servicio.

15. NORMAS DE CONVIVENCIA EN OLIMPIADAS ESCOLARES

A. DURANTE LAS COMPETICIONES

1. Utilizo todas las cosas con cuidado tanto los materiales como las instalaciones.
2. Recojo lo que he utilizado.
3. Me responsabilizo en todo momento de mis pertenencias.
4. Permanecer siempre con el profesor que me acompaña.
5. Dejar los servicios limpios para que lo puedan usar mis compañeros.
6. No cojo nada que no sea mío.
7. Permanecer en el centro hasta el final de la competición y exclusivamente en las zonas habilitadas para las Olimpiadas.
8. Está prohibido llevar material electrónico como consolas, tablets,...
9. Se prohíbe fumar.
10. Tratar a todos los compañeros de los diferentes colegios como a mí me gustaría que me trataran.

B. DURANTE EL ALOJAMIENTO

1. Me responsabilizo de mis objetos personales.
2. No cojo nada que no sea mío.
3. Los baños, por ser un lugar de uso común, deben ser utilizados de forma adecuada.
4. No se podrá salir del centro sin el permiso del profesor.
5. Solo se podrán utilizar las instalaciones habilitadas para la convivencia quedando prohibido entrar en las clases.
6. Respetar el sueño de los demás compañeros.
7. Está prohibido llevar material electrónico como consolas, tablets, ...
8. Se prohíbe fumar.
9. Todas las normas anteriores se resumen en la palabra RESPETO, respeto hacia las demás personas, materiales e instalaciones.
10. Será sancionado con la expulsión de la Competición a cualquier alumno que silbe, abuchee, insulte o agreda a alumnos de otros equipos.

Los alumnos que acuden a las olimpiadas, y sus familias, firmarán el siguiente documento, por el que se comprometen a cumplir las normas:

El alumno abajo firmante, junto con la firma de sus padres, se compromete a respetar las normas de convivencia, que se indican, durante las V OLIMPIADAS CONCEPCIONISTAS y se da por enterado de que cualquier transgresión de las mismas llevará aparejada la sanción que los profesores acompañantes estimen pertinente e igualmente se dará cuenta al Colegio para que adopte las medidas que considere oportunas.



DECÁLOGO DEL BUEN DEPORTISTA

Los deportistas no son buenos o malos únicamente por los resultados obtenidos en la competición, sino también por el modo de comportarse en ella.

Todos nos hemos preguntado alguna vez ¿qué significa ser buen deportista? ¿Cómo se comporta un campeón? ¿Qué cualidades debe tener? Cualquier persona que practique un deporte puede considerarse buen deportista si actúa como tal, independientemente de ganar o perder.

El buen deportista siempre es un campeón, sea campeón del Mundo, de Argentina, de su provincia o de su Club. El mal deportista, por muchos títulos que gane, nunca será un campeón. Les presentamos una propuesta para que nos ayude a reflexionar sobre nuestro modo de actuar, el decálogo del buen deportista:

1. Un buen deportista nunca desprecia, ridiculiza, ni humilla a nadie, por encima de todo respeta a lo demás.
2. El buen deportista no increpa, no insulta, ni pierde las formas cuando fracasa; lo reconoce y felicita, al contrario.
3. El buen deportista no hace trampas ni dentro ni fuera del terreno de juego.
4. Un buen deportista entiende que el adversario, árbitros o jueces no son sus enemigos, sino sus compañeros de juego.
5. El buen deportista sabe que lo verdaderamente importante es participar, sobre todo de forma limpia.
6. Grita si es para animar, pero nunca para insultar.
7. Lucha por ganar, pero participar y divertirse es más importante.
8. Imagina que eres el árbitro y recuerda las veces que tú fallas o te equivocas antes de criticarle.
9. Intercambia un saludo con tus rivales y reconoce su esfuerzo.
10. Opta por este decálogo. Serás mejor deportista y persona.

He leído y comentado con mis padres las REGLAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. ¡Prometo hacer todo lo posible para cumplirlas!

Fecha/ Firma del niño/a _____

Confirmando haber leído y comentado con mi hijo/a las REGLAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Fecha/ Firma de los padres _____



16. NORMAS DE 4º ESO+EMPRESA

Estas estancias son una oportunidad para que los alumnos de 4º ESO consigan una experiencia de primera mano acerca de cómo es el mundo laboral. Tendrán que seguir las reglas de la organización como si fueran un empleado más y se le encomendarán tareas que realizar. Son una ocasión para poner en práctica sus habilidades y destrezas en situaciones reales.

- **Las cosas que puedes aprender en un trabajo incluyen:**
 1. Ser puntual en el comienzo de la jornada.
 2. Trabajar y hablar con adultos en un entorno formal.
 3. Reconocer tus habilidades para poder tomar iniciativa.
 4. Reconocer las cosas en las que eres bueno y aquellas en las que necesitas mejorar.

- **Es importante recordar:**
 1. La elección no es una elección para unos futuros estudios universitarios.
 2. El referente/responsable en la empresa espera que el alumno se tome con entusiasmo las tareas a realizar.
 3. Si el alumno tiene algún problema debe pedir ayuda a alguien, incluido el responsable en la empresa y el profesor responsable del Colegio.
 4. El alumno se compromete a actuar de manera responsable y segura.
 5. El alumno debe vestir apropiadamente y estar siempre ordenado y limpio.
 6. El alumno debe llegar puntual al lugar de trabajo.
 7. El alumno debe asegurarse de conocer y seguir las normas de seguridad e higiene de la empresa.
 8. El alumno debe comunicar a su responsable en la empresa si tienes que ausentarte por alguna razón.

- **DURANTE LA ESTANCIA EN LA EMPRESA:**

Cuando el alumno llegue a la empresa debe:

 1. Contactar con el responsable de tutorizar su estancia en la empresa.
 2. Cumplir con las normas que rigen el funcionamiento de la empresa (seguridad, control, horario, vestimenta, etc.).
 3. Completar las hojas diario que se le han entregado en el Colegio para luego elaborar el informe- memoria.
 4. Desarrollar de forma entusiasta aquellas tareas que se le encomienden.
 5. Observar todas las recomendaciones que le hayan sugerido para un mejor aprovechamiento de la estancia.



17. NORMAS DE PAGO

1. La utilización de los servicios que ofrece el Centro (comedor, madrugadores, guardería de tarde, estudio etc.) son de carácter voluntario. Cualquier alta, baja o cambio de modalidad, deberá ser notificado antes del 25 del mes anterior
2. El impago de dos mensualidades conlleva la suspensión automática de dicho servicio. En el caso del servicio de comedor no se podrá hacer el uso del mismo mediante tickets sueltos
3. Para restablecer el uso del mismo se deberá abonar la deuda, más el mes siguiente, en efectivo o mediante transferencia aportando el justificante de la misma. En ningún caso queda cubierta la deuda saldando un mes y quedando otro pendiente.
4. El material por proyectos de infantil: el impago de dicho material, conlleva que el alumno no pueda participar en las excursiones de su etapa.
5. La enseñanza de Bachillerato es privada y es de carácter voluntario.
6. El impago de dos mensualidades conlleva la suspensión automática de dicho servicio. En caso de obtener becas de CAM o MEC, se emitirán los recibos correspondientes hasta la confirmación oficial de la concesión de la misma. En el caso de que haya que hacer devolución de cuotas, se harán por parte de la Administración del Centro, cuando éste reciba esas cantidades. Hasta el momento los padres tienen la obligación de abonar dichas cuotas. Para restablecer el uso del servicio se deberá abonar la deuda, más el mes siguiente.
7. Si los pagos de servicios del centro y enseñanzas privadas, no están al corriente, no se podrá participar en viajes y excursiones propuestas por el colegio.
8. Al pagar los recibos devueltos se deberá abonar los gastos correspondientes a la devolución.
9. Para restablecer cualquier servicio del centro, se deberá estar al corriente de pago, aunque sea distinto curso académico.
10. En caso de no asistir a una actividad cultural que haya sido abonada al Centro, no se devolverá el importe del transporte, ni aquellos gastos que el colegio haya abonado con anterioridad a la empresa responsable de ejecutar dicha actividad.